

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013-00976 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>Reparación directa</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GREGORIO ANTONIO ORREGO CUESTAS y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Aclara auto admisorio de la demanda- acepta sustitución</b>

En memorial allegado el día once (11) de diciembre de 2013 a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del nombre del señor GREGORIO ANTONIO ORREGO CUESTAS toda vez que en el auto admisorio de la demanda del día 27 de noviembre de 2013 el Despacho admitió la demanda del medio de control de reparación directa instaurada por el señor GREGORIO ANTONIO ORREGO CUESTAS Y OTROS contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, no obstante el auto admisorio refiere en el encabezado como parte demandante al señor GREGORIO ANTONIO ORREGO POSADA.

Según lo expuesto advierte El Despacho que fue un error involuntario de digitación en la providencia del día 27 de noviembre de 2013 (fl.94) al colocarse en el encabezado “GREGORIO ANTONIO ORREGO POSADA Y OTROS” el cual no altera el auto admisorio de la demanda toda vez que en el contenido del mismo se advierte que el medio de control fue admitido correctamente indicando el nombre de *GREGORIO ANTONIO ORREGO CUESTAS quien actúa en nombre propio y en representación de la menor EMILYN DAHIANA ORREGO RUIZ*, en consecuencia se procede a aclarar que el encabezado de la providencia del día 27 de noviembre de 2013 por medio de la cual se admitió el presente medio de control es el siguiente:

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013-00976 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GREGORIO ANTONIO ORREGO CUESTAS Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Admite demanda</b>

Asimismo el apoderado de la parte demandante presenta escrito en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos el día 5 de febrero de 2014 en el cual informa que sustituye el poder que se le ha conferido al doctor NÉSTOR DAVID GALEANO TAMAYO portador de la T.P No. 149.781 del C. S de la J con la finalidad de

que represente los intereses de la parte actora. Con base en lo anterior el Despacho acepta la sustitución que del poder hace el Dr. JORGE ANDRÉS SUÁREZ POSADA al Dr. GALEANO TAMAYO, en consecuencia se le reconoce personería para que siga representando a la parte demandante conforme al escrito de sustitución visible a folio 97 del expediente.

Dado que la demandada y el Ministerio Público no han sido notificados del auto admisorio de la demanda se notificará conjuntamente con la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 13 de febrero de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA CORREA YEPEZ  
Secretaria